11/11/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La inconstitucionalidad de los estados de alarma no afecta a las multas impuestas por no llevar la mascarilla

Un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pontevedra ha confirmado en una reciente sentencia de 4 de noviembre de 2021 que, pese a que el Tribunal Constitucional ha declarado **inconstitucionales y nulos** los dos estados de alarmas decretados por el Gobierno para paliar el contagio por Covid-19, las multas impuestas por el indebido uso de la mascarilla sí son ajustadas a la legalidad.

En palabras del Magistrado, “la obligación de uso de la mascarilla se trata de una **medida de carácter sanitario** que no se corresponde con ninguna de las concretas suspensiones de derechos fundamentales impuestas en los referidos estados de alarma”.

Ponemos en contexto

La interesada interpuso **recurso contencioso-administrativo** contra la resolución del Alcalde del Ayuntamiento de O Grove (Pontevedra) que le imponía la sanción de **multa de 100 euros** por la comisión de una infracción leve al no portar la mascarilla obligatoria el día 24 de agosto de 2020 en la zona del pabellón y palacio de exposiciones de A To ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |